TRIBUTARIO · ALERTA LEGAL

3 de noviembre de 2026 · Lectura: 3 minutos · Gómez Herrera Abogados

Ley de Rescate Económico 2026: lo que cambiaría para empresas y contribuyentes

El Gobierno radicó un proyecto que combina recorte del gasto público con cambios en renta, IVA, patrimonio, nómina y aportes a salud. Aunque aún es solo una propuesta, conviene conocerlo desde ya para anticipar su impacto.

EN RESUMEN

- Fue radicado el 29 de octubre de 2026 ante la Cámara de Representantes como Proyecto de Ley 477 de 2026.
- Tiene aproximadamente 106 artículos: del 1 al 19, austeridad y reorganización del Estado; del 20 en adelante, medidas tributarias, parafiscales y de procedimiento.
- Regiría desde su promulgación, salvo las normas con fecha propia (principalmente el 1 de enero de 2027 y el 1 de enero de 2028).
- Todavía no está vigente: el texto puede cambiar durante el trámite en el Congreso.

Los siete cambios que más importan

01 **Nómina más costosa.** Hoy los empleadores exonerados no pagan SENA, ICBF ni salud por quienes ganan hasta 10 salarios mínimos. Con el proyecto, la exoneración total quedaría solo hasta 2 salarios mínimos, sería parcial hasta 3 y desaparecería por encima de ese nivel (desde el 1 de enero de 2027).

02 **Más aporte a salud para los trabajadores.** La cotización del trabajador dependiente dejaría de ser plana (4%): sería progresiva, entre 4% y 8% según el ingreso. La del empleador seguiría en 8,5%.

03 **Renta de empresas: menor tarifa, con excepciones.** La tarifa general bajaría del 35% al 33% en 2027 y al 31% desde 2028. El sector financiero pagaría 5 puntos adicionales hasta 2030. Además, un nuevo régimen (RUGE) ofrecería tarifa de 20% o 26% y estabilidad por 16 años a grandes inversiones nuevas.

04 **Renta de personas naturales: se empieza a pagar antes.** El tramo del 0% bajaría de 1.090 a 720 UVT (cerca de $37,7 millones), con un nuevo tramo del 9%. La tarifa máxima del 39% aplicaría desde 8.670 UVT (hoy 31.000). Además, se reducirían la renta exenta del 25% y el tope de deducciones, y desaparecería la deducción por dependiente.

05 **IVA: más bienes y servicios al 19%.** Desaparecería la tarifa diferencial del 5% desde 2028, con efecto en productos como café tostado, azúcar, aceites, pastas y medicina prepagada, y se reduciría la lista de bienes excluidos de 140 a 36 partidas. Como contrapeso, se crearía EfectIVA, una devolución del IVA pagado para población en pobreza y vulnerabilidad.

06 **Impuesto al patrimonio, de forma temporal.** Aplicaría de 2027 a 2030 para patrimonios líquidos desde 95.500 UVT (hoy 72.000), con tarifas marginales de 0,5% y 1%.

07 **Una ventana para ponerse al día.** Normalización tributaria con tarifa del 15% (5% para criptoactivos), facilidades de pago de hasta 12 meses y reducción de sanciones, para obligaciones vencidas hasta el 30 de septiembre de 2026 y con plazo hasta el 30 de junio de 2027.

El proyecto también endurece las sanciones por no facturar, la clausura de establecimientos y el delito de contrabando, y entrega a la DIAN nuevas herramientas para recuperar cartera.

Calendario de aplicación

Fecha	Qué se aplicaría
Promulgación	IVA del 19% para licores, vinos y aperitivos, vehículos eléctricos e híbridos, software y servicios en la nube, e importaciones por envíos de hasta USD 200.
1 de enero de 2027	Nuevo esquema de parafiscales y aportes a salud; renta de empresas al 33% (año gravable 2027); impuesto al patrimonio (2027 a 2030).
30 de junio de 2027	Fecha límite para normalización tributaria, facilidades de pago y reducción de sanciones.
1 de enero de 2028	Fin de la tarifa del 5% de IVA, nueva lista de bienes excluidos, devolución EfectIVA, renta de empresas al 31% e impuesto a bebidas ultraprocesadas endulzadas.

Qué significa en la práctica

Empresas y empleadores: mayor costo de nómina desde 2027 por la menor exoneración de parafiscales y salud, y tarifa general de renta del 33% en 2027 y del 31% desde 2028.

Personas naturales: declararían renta desde un nivel de ingresos más bajo (720 UVT), con menores rentas exentas y deducciones, y un aporte a salud que variaría según el ingreso.

¿Cómo le afectaría a su empresa o a su situación personal?

Nuestro equipo sigue de cerca el trámite en el Congreso. Escríbanos y revisamos su caso con rigor, compromiso y responsabilidad.

gomezherrerabogados@gmail.com · **314 681 2613**

Cll 15 No. 13-110, Local 225, C.C. Pereira Plaza, Pereira

Aviso: este artículo tiene fines informativos y no constituye asesoría jurídica. Se refiere a un proyecto de ley que puede ser modificado o archivado durante su trámite. Las cifras corresponden al texto radicado, según el análisis publicado por la ANDI, con valores en pesos calculados con la UVT de 2026 ($52.374).

Fuentes: Boletín «Novedades Tributarias – Proyecto de Ley de Rescate Fiscal 2026», ANDI; Hub Legal, «Proyecto de Ley de Rescate Económico 2026» (30 de octubre de 2026).